



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº_____/

COPIAPÓ, 05 SEP 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 26 de agosto de 2016, se suscribió un Protocolo de Cooperación Binacional con el objeto de concretar el Corredor Ferroviario Minero Alimentario NOA ATACALAR, el que fue suscrito por el Sr. Intendente de la Región de Atacama, el Sr. Presidente del Consejo Regional de Atacama; por la Provincia de la Rioja el Vicegobernador y el Sr. Secretario de Planeamiento e Integración; por la Provincia de Córdova el Sr. Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales.

2.- Que, el Protocolo de Cooperación tiene por objeto materializar el Corredor Ferroviario que tenga con la finalidad de realizar el embarque de cargas provenientes de Argentina a través de los puertos ubicados en la costa de Atacama.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO el Protocolo de Cooperación Binacional Corredor Ferroviario Minero Alimentario Noa Atacalar, suscrito el 26 de agosto de 2016, por representantes del Gobierno Regional de Atacama, y representantes de las provincias Argentinas de Córdoba y la Rioja, cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN BINACIONAL CORREDOR FERROVIARIO MINERO ALIMENTARIO NOA ATACALAR

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y PROVINCIA DE CORDOBA Y PROVINCIA DE LA RIOJA

El presente documento constituye un Protocolo de Cooperación entre el Gobierno Regional de Atacama, de la República de Chile, representado por su Intendente Regional don Miguel Vargas Correa y por el Presidente del Consejo Regional de Atacama don Luis Ernesto Ruiz Valenzuela; por el Gobierno de la Provincia de La Rioja representado por su Vicegobernador don Néstor Gabriel Bosetti, y por el Secretario de Planeamiento e Integración el don Luis María Agost; por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales, don Carlos Tomás Alesandri, quienes concurren a su suscripción en aras de concretar el corredor Ferroviario Minero Alimentario, de los pasos internacionales San Francisco y Pircas Negras.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las partes intervinientes del presente protocolo se encuentran realizando gestiones tendientes a generar un Corredor Ferroviario que tenga como objetivo realizar el embarque de cargas provenientes de Argentina a través de los puertos ubicados en la costa de Atacama.
- 2.- Que, en el mes de marzo de 2016 se firmaron en la ciudad de La Rioja las actas de compromiso a fin de poner en marcha este proyecto binacional con las Secretarias de Integración Regional y Cooperación Internacional de La Rioja, Córdoba, Catamarca y el Gobierno Regional de Atacama.
- 3.- Que existe la necesidad regional de facilitar y promover por distintos medios de conectividad ferroviaria la Región de Atacama y las provincias que componen la macro región de ATACALAR.
- 4.- Que las partes reconocen el gran valor a la cooperación en materia Minera y Alimentaria, para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales de colaboración al desarrollo y al bienestar de sus respectivos pueblos.

POR TANTO las partes acuerdan:

PRIMERO: Priorizar las gestiones tendientes a articular y gestionar recursos humanos y financieros que permitan concretar el corredor ferroviario a fin de instalarlo como una ruta alimentaria y minera a nivel mundial.

SEGUNDO: Transformar dicho corredor en el mediano plazo y por medio de gestiones realizadas por los gobiernos y ministerios de ambas naciones, en un corredor minero y agro alimentario que permita vincular nuestros países y regiones del mundo.

TERCERO: Definir un programa de trabajo conjunto, a la luz del presente instrumento, y definirán sus prioridades en función de la importancia del dialogo constante y de la voluntad de profundizar la integración bilateral entre Chile y Argentina.

CUARTO: En aras de fortalecer el compromiso del Gobierno Regional de Atacama, y su Consejo Regional, concurren junto con el Presidente de dicho cuerpo colegiado, los presidentes de la Comisión de Inversiones, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Cooperación Internacional y Relaciones Internacionales, y Comisión de Infraestructura y Fomento Productivo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Protocolo de Cooperación en cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Copiapó, Chile, a 26 días de agosto del año dos mil dieciséis.

2.- TÉNGASE PRESENTE, que se firmaron cuatro ejemplares del Protocolo de Cooperación, tres de los cuales quedaron en poder de las otras partes concurrentes a su suscripción, detentando el Gobierno Regional un ejemplar, el que deberá permanecer - en su versión original - en Oficina de Partes y Archivos.

> **ANÓTESE** COMUNÍQUESE.

REGIONALOR

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBU**CIÓN**

- DISTRIBUCION
 1.- URAI
 2.- División de Administración y Finanzas
 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 4.- Consejo Regional de Atacama
 5.- Encargada Gabinete
 6.- Asespría Jurídica
 7.-Oficina Partes
 MVC/NCA/CZE/czb









PROTOCOLO DE COOPERACIÓN BINACIONAL CORREDOR FERROVIARIO MINERO ALIMENTARIO NOA ATACALAR

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

PROVINCIA DE CORDOBA

Y

PROVINCIA DE LA RIOJA

El presente documento constituye un Protocolo de Cooperación entre el Gobierno Regional de Atacama, de la República de Chile, representado por su Intendente Regional don Miguel Vargas Correa y por el Presidente del Consejo Regional de Atacama don Luis Ernesto Ruiz Valenzuela; por el Gobierno de la Provincia de La Rioja representado por su Vicegobernador don Néstor Gabriel Bosetti, y por el Secretario de Planeamiento e Integración el don Luis María Agost; por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales, don Carlos Tomás Alesandri, quienes concurren a su suscripción en aras de concretar el corredor Ferroviario Minero Alimentario, de los pasos internacionales San Francisco y Pircas Negras.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las partes intervinientes del presente protocolo se encuentran realizando gestiones tendientes a generar un Corredor Ferroviario que tenga como objetivo realizar el embarque de cargas provenientes de Argentina a través de los puertos ubicados en la costa de Atacama.
- 2.- Que, en el mes de marzo de 2016 se firmaron en la ciudad de La Rioja las actas de compromiso a fin de poner en marcha este proyecto binacional con las Secretarias de Integración Regional y Cooperación Internacional de La Rioja, Córdoba, Catamarca y el Gobierno Regional de Atacama.
- 3.- Que existe la necesidad regional de facilitar y promover por distintos medios de conectividad ferroviaria la Región de Atacama y las provincias que componen la macro región de ATACALAR.
- 4.- Que las partes reconocen el gran valor a la cooperación en materia Minera y Alimentaria, para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales de colaboración al desarrollo y al bienestar de sus respectivos pueblos.

POR TANTO las partes acuerdan:

PRIMERO: Priorizar las gestiones tendientes a articular y gestionar recursos humanos y financieros que permitan concretar el corredor ferroviario a fin de instalarlo como una ruta alimentaria y minera a nivel mundial.

SEGUNDO: Transformar dicho corredor en el mediano plazo y por medio de gestiones realizadas por los gobiernos y ministerios de ambas naciones, en un corredor minero y agro alimentario que permita vincular nuestros países y regiones del mundo.

TERCERO: Definir un programa de trabajo conjunto, a la luz del presente instrumento, y definirán sus prioridades en función de la importancia del dialogo constante y de la voluntad de profundizar la integración bilateral entre Chile y Argentina.



CUARTO: En aras de fortalecer el compromiso del Gobierno Regional de Atacama, y su Consejo Regional, concurren junto con el Presidente de dicho cuerpo colegiado, los presidentes de la Comisión de Inversiones, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Cooperación Internacional y Relaciones Internacionales, y Comisión de Infraestructura y Fomento Productivo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Protocolo de Cooperación en cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Copiapó, Chile, a 26 días de agosto del año dos mil dieciséis

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

NESTOR GABRIEL BOSETTI VICEGOBERNADOR PROVINCIA DE LA RIOJA

PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

CARLOS TOMAS ALESANDRI
SECRETARIO DE INTEDRACIÓN REGIONAL
Y RELACIONES INTERNACIONALES
GOBIERNO PROVINCIA CORDOBA

de

mz

LUIS MÁRIA AGOST SECRETARIO PLANEAMIENTO E INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA RIOJA